

RESOLUCIÓN No. 171 - 07 ABR 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE CPA - 002 de 2014**

La suscrita Defensora de Familia con funciones de Directora Regional del ICBF Vichada, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas por la Ley 489 de 1998, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, la Resolución 2690 del 14 de Junio de 2012 (Manual de Contratación) y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *"trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia"*.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes"; Art. 22 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella"; Art. 10" La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo *"apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno"*.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Vichada



Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias": inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Appreciativo.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para amparar el contrato que se derive del proceso de selección, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del No. 4714 del 12 de Marzo de 2014, con cargo al rubro presupuestal C-320-1504-6-0-101, para la vigencia 2014.

Que el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetará a lo contenido en las Leyes 1098 de 2006 y 7a. de 1979 como disposiciones jurídicas centrales, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, la Resolución 2690 del 14 de Junio de 2012 (Manual de Contratación), a lo especialmente previsto en la presente Convocatoria Pública, y en los principios generales de la función administrativa y demás disposiciones legales vigentes que adicionen, complementen o regulen la materia.

Que el Cronograma del proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CPA -001-2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Del 01 de Abril de 2014 al 03 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 01 de Abril de 2014 al 03 de Abril de 2014 Hasta las 4:00 p.m. a través del Correo electrónico: Cp002VICHADA2014@ICBF.GOV.CO o físicamente se recibirán en el área de

Carrera 11 No. 14-70 Barrio Tamarindo
Teléfonos 098-5654404-5654163-
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Vichada



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CPA -001-2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
	correspondencia del ICBF Regional Vichada ubicado en la Carrera 11 No. 14 – 70, Primer Piso.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	04 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	07 de Abril de 2014 a las 9:00 a.m. Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	07 Abril de 2014 a las 9:00 a.m. Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 07 al 09 de Abril de 2014 Hasta las 4:00 P.M. a través del Correo electrónico o físicamente se recibirán en el área de correspondencia del ICBF Regional Vichada.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	11 de Abril de 2014 Hasta las 10:00 A.M. Audiencia a celebrarse en: <u>ICBF Regional Vichada.</u>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 11 al 14 de abril de 2014.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	15 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 15 al 21 de Abril de 2014, hasta las 5:00 P.M. Página: http://www.icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	22 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	22 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	23 de Abril a las 9:00 A.M. audiencia a celebrarse en la Sala de Juntas de la Dirección Regional Vichada.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO

Que tanto los Pliegos definitivos de la invitación de la presente convocatoria pública como los demás documentos producto de la convocatoria pública, se podrán consultar en la Página Web: www.icbf.gov.co; y físicamente en la Oficina del Grupo Gestión de Soporte del ICBF Regional Vichada, ubicada en la Carrera 11 No. 14-70 Barrio El Tamarindo, Puerto Carreño - Vichada.

Carrera 11 No. 14-70 Barrio Tamarindo
Teléfonos 098-5654404-5654163-
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2009, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

Que en estricta observancia del cronograma establecido para el proceso de Convocatoria Pública de Aporte CPA – 002 de 2014, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar los pliegos definitivos de la convocatoria en la Página Web del ICBF, a partir del día siete (7) de Abril de 2014.

Que por las razones expuestas y con el propósito de asegurar la vigencia de las normas constitucionales y legales citadas, y para salvaguardar el interés público existente en los procesos de contratación, facilitar la participación ciudadana, asegurar la transparencia del proceso y garantizar el principio de economía, se procede a ordenar la apertura de la convocatoria.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Aporte CPA – 002 de 2014 para seleccionar el operador que implemente la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de Convocatoria Pública de Aporte estará sometido en todos sus aspectos al Régimen Especial del ICBF y a las que sobre el particular establezcan en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño a los **07 ABR 2014.**



MAGALY RAYO MÉNDEZ
Defensora de Familia
Directora ICBF Regional Vichada (E)

Elaboró Norys Narváez – Profesional Especializado